

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****80****VILLAVICIOSA DE ODÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 0538, de fecha 25 de febrero de 2021, se hace público lo siguiente:

Primero.—La delegación de las funciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles cuando no pueden celebrarse a través de esta Alcaldía-Presidencia, en los concejales del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Dar traslado de esta resolución a los interesados, insértese en el libro de resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia, y dese cuenta al Pleno Corporativo.

Villaviciosa de Odón, a 26 de febrero de 2021.—El secretario general, Manuel Paz Ta-
boada.

(03/9.002/21)

